

## **Contratación 113/21 y 114/21.**

### **INFORME DE LA INTERVENCION MUNICIPAL RELATIVO A LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO MEDIANTE PRÉSTAMOS BANCARIOS PARA LA FINANCIACION DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.**

En relación al endeudamiento proyectado en los expedientes de Contratación arriba epigrafiados, que suponen un volumen total de 36 millones de euros, distribuidos en dos operaciones:

1.- Préstamos a tipo fijo, con trece años de amortización mensual lineal y dos años de carencia, por un montante de 25.000.000 euros.

2.- Préstamos a tipo variables, con doce años de amortización lineal mensual y tres años de carencia, por montante de 11.000.000 de euros.

Se ha de informar:

a.- Que la deuda viva previa es inexistente y que la proyectada no supera el 75 % de los ingresos ordinarios liquidados derivados de la última liquidación presupuestaria aprobada al momento de inicio del trámite contractual correspondiente al ejercicio 2020.

b.- Dada la circunstancia anterior conforme a la normativa vigente no es necesario solicitar autorización de endeudamiento al Ministerio de Hacienda.

c.- Que las cargas financieras y de amortización derivadas en el tiempo según una proyección financiera a los tipos vigentes en la actualidad, pueden presumirse como asumibles por la Corporación dentro de una evolución ordinaria de la gestión presupuestaria conforme a los ritmos previsibles de la misma.

d.-Que dado el destino de los préstamos para financiación de inversiones, y no para gastos ordinarios, se ha de entender en principio que su concertación no implicara incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, independientemente de que en el presente ejercicio estén suspendidas las reglas fiscales.

En San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma electrónica.

**EL INTERVENTOR MUNICIPAL,**

**Fdo. Javier Arranz Peiró.**